



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2026, de la Consejería de Salud, por la que se modifican miembros del Equipo de Valoración de Víctimas de Amianto (EVVA) en el ámbito territorial de Asturias.*

El Real Decreto 483/2025, de 17 de junio de 2025, por el que se establecen los requisitos y se regula el procedimiento para reconocer el derecho a la compensación económica para las víctimas del amianto, dispuso, en su artículo 6.1, que los equipos de valoración de víctimas de amianto (EVVA) estarán constituidos por las unidades que se establezcan específicamente a tal efecto en la Consejería de sanidad u órgano análogo de la respectiva comunidad autónoma o en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en las ciudades de Ceuta y Melilla, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en el que se establecerá su composición, que incluirá personal especializado en salud pública, laboral y ambiental.

Por Resolución de 16 de enero de 2026, de la Consejería de Salud, se establecieron las unidades que forman parte del equipo de valoración de víctimas de amianto (EVVA) en el ámbito territorial del Principado de Asturias y se nombraron sus miembros (BOPA de 3 de febrero de 2026).

Por la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental se ha formulado propuesta, de fecha 30 de junio de 2026, para la modificación de alguno de los miembros del citado equipo de valoración, como consecuencia de cambios en la adscripción de los mismos, por lo que procede la adecuación de la composición.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.1 del Real Decreto 483/2025, de 17 de junio de 2025, por el que se establecen los requisitos y se regula el procedimiento para reconocer el derecho a la compensación económica para las víctimas del amianto, corresponde a la titular de la Consejería de Salud establecer las unidades que constituyen el equipo de valoración de víctimas del amianto (EVVA) en el ámbito territorial del Principado de Asturias, por ello,

#### RESUELVO

*Primero.*—Nombrar miembros del equipo de valoración de víctimas del amianto (EVVA) en el ámbito territorial del Principado de Asturias, a las siguientes personas:

- Personal especializado en salud pública: Dña. Bárbara Vega Mallo, como titular, enfermera dependiente de la Subdirección General de Salud Pública, de la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental, de la Consejería de Salud.
- Personal especializado en salud pública, experto en salud laboral: Dña. Carmen Ortiz Llanes, facultativa médica, del Servicio de Programación en Salud, dependiente de la Subdirección General de Salud Pública, de la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental, de la Consejería de Salud, como titular, y como persona suplente, Dña. Matilde Sánchez Fernández, Responsable del Servicio de Programación en Salud, dependiente de la Subdirección General de Salud Pública, de la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental, de la Consejería de Salud.
- Personal administrativo de apoyo: Dña. Ana María Álvarez Alonso, auxiliar administrativa, de la Subdirección General de Salud Pública, de la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental, de la Consejería de Salud, como persona suplente.

*Segundo.*—Cesar como miembros del equipo de valoración de víctimas de amianto (EVVA) a Dña. Adenis del Valle Manrique Betancourt, facultativa médica, D. José Luis Carretero Ares, facultativo médico especialista en salud laboral, D. José María Blanco González, médico odontoestomatólogo, y D. Guillermo Alonso Sánchez, personal administrativo.

*Tercero.*—Se ordena la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Cuarto.*—La presente resolución tendrá efecto al día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Quinto.*—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Salud en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Oviedo, a 6 de julio de 2026.—La Consejera de Salud, María Concepción Saavedra Rielo.—Cód. 2026-05854.